



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
ESTO  
SEMIFFILIO**

CLAVE: SEM003302

FOLIO TRÁMITE: 962655

**TLAQUEPAQUE**

NOMBRE: FERNANDEZ SOTEO DANIEL

UBICACIÓN: 8 DE JULIO

COLONIA: NUEVA SANTA MARIA

CALLE CRUCE 1: J. ISAAC ARRIAGA

CALLE CRUCE 2: TUCUMAN

GIRO: TACOS TACOS

SUPERFICIE: 4.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 72

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2021

FECHA EXPEDICIÓN

04-marzo-2021

EXTERIOR: 174

INTERIOR: A

IMPORTE: \$1,290.40

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2021

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	05:00:25 p	A:	12:00:25 a	VIERNES	SI	DE:	05:00:25 p	A:	12:00:25 a
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	05:00:25 p	A:	12:00:25 a
MIERCOLES	SI	DE:	05:00:25 p	A:	12:00:25 a	DOMINGO	SI	DE:	05:00:25 p	A:	12:00:25 a
JUEVES	SI	DE:	05:00:25 p	A:	12:00:25 a						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*Pedro Alfonso Chávez*

AUTORIZO

*Entregado el 01/03/2021*

ACEPTO

**TLAQUEPAQUE**  
**DIRECCIÓN DE MERCADOS, FERNANDEZ SOTEO DANIEL**  
**TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**  
**REVISADO**

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, producidas de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los plantines educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mit. de puertas de cartonería, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remota y desierta de todo el municipio, en un perímetro de 100 mit. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mit. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*